



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

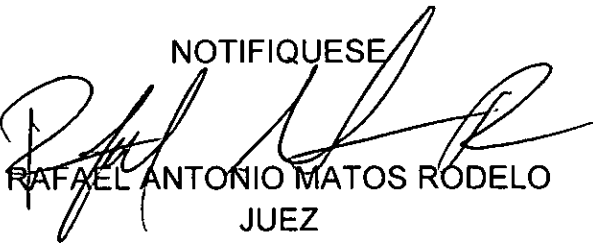
Proceso	Verbal –Rendición de cuentas
Demandante	Doris Cecilia Ríos Vallejo y otros
Demandado	Consuelo del Socorro Ríos Vallejo
Radicado	No. 050013103005 2020 00218 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que dentro del término indicado para ello no se cumplió con los requisitos exigidos en la providencia que inadmitió la presente demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda verbal de rendición de cuentas adelantada por Doris Cecilia Ríos Vallejo y otros en contra de Consuelo del Socorro Ríos Vallejo, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Art. 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera